

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y omisiones en la Resolución de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan listas extraordinarias permanentemente abiertas en determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.*

Habiéndose advertido errores y omisiones en la Resolución de 7 de noviembre de 2024, por la que se convocan listas extraordinarias permanentemente abiertas en determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, se procede a la subsanación de los mismos en los términos que se indican en la presente resolución.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

En el Resuelve Cuarto de la Resolución de 7 de noviembre de 2024, “Titulaciones específicas”.

Donde dice:

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberán acreditar estar en posesión de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas.

Debe decir:

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberán acreditar estar en posesión de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas (título de Doctor, reconocimiento de la suficiencia investigadora o certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados, máster oficial en enseñanzas artísticas superiores o título universitario oficial de máster). Para esta acreditación, en ningún caso se tendrá en cuenta el máster requerido para el ingreso en cualquiera de los cuerpos de funcionarios docentes.

Segundo

En el Anexo II de la precitada resolución de convocatoria, relativo al centro Real Conservatorio Superior de Música, contenido de la parte 1 de la prueba, de las especialidades docentes de Violín, Violonchelo, Viola de gamba, Clave, Trombón y Tuba.

Donde dice:

CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA

Presentación de obras para instrumento y acompañamiento de piano, de al menos dos instrumentos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.

Debe decir:

CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA

Presentación de obras para instrumento de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.

Madrid, a 13 de noviembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.606/24)

